CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

Servicio Software DeCA — Documento Electrónico de Control Administrativo

Fecha de revisión: noviembre de 2026

PREÁMBULO

GOLTRATEC, S.L., en su condición de proveedor del servicio Software DeCA (Documento Electrónico de Control Administrativo) y, a los efectos del presente contrato, **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, se obliga al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

GOLTRATEC, S.L. pone a disposición del CLIENTE el presente contrato de encargado de tratamiento para tratar por cuenta del CLIENTE, como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de generación, emisión, custodia y consulta de Documentos Electrónicos de Control Administrativo (en adelante, DeCA).

GOLTRATEC, S.L. declara que podrá acceder a la información que mantenga el CLIENTE en la aplicación Software DeCA con carácter meramente técnico, accediendo únicamente a las áreas del sistema que resulten necesarias para realizar las labores de mantenimiento, reparación, copias de seguridad, servicios de alojamiento o cualquier otra acción relacionada con el cumplimiento del objeto del contrato.

REUNIDOS

De una parte, **EL CLIENTE**, con los datos facilitados por el mismo a GOLTRATEC, S.L. para la facturación de los servicios contratados, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento.

Y, de otra parte, **D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA ALONSO**, con NIF número 52762973F, en nombre y representación de **GOLTRATEC, S.L.**, con CIF B54876511 y domicilio en Calle Bernabé Ferrandez, 2, Local 1, 03158 Catral (Alicante), actuando en calidad de Encargado del Tratamiento.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para suscribir este acuerdo y,

EXPONEN

Primero. Que GOLTRATEC, S.L. tiene como actividad principal los servicios de informática y el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, y presta la aplicación Software DeCA para la generación y gestión de los documentos electrónicos de control administrativo del transporte público por carretera.

Segundo. Que el CLIENTE es una empresa dedicada a la prestación de servicios que, por el presente documento, autoriza a GOLTRATEC, S.L. al tratamiento de los datos de carácter personal de los que el CLIENTE es Responsable, y ambas partes suscriben el presente CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a GOLTRATEC, S.L., en su condición de encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del CLIENTE, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de:

GENERACIÓN, EMISIÓN, CUSTODIA, CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO (DeCA)

La prestación del servicio incluye:

- El alta y la emisión del documento con los datos del transporte (cargador contractual, transportista efectivo, origen y destino, naturaleza y peso de la mercancía, fecha, matrícula y, en su caso, autorización especial de circulación), en formato de PDF nativo con código QR incorporado.
- La custodia del documento y de sus versiones, con el historial de modificaciones y el registro de auditoría asociado.
- La publicación de un enlace con token aleatorio que permite la descarga del documento y su consulta por el conductor, sin necesidad de autenticación.
- El registro de los accesos y descargas del documento (dirección IP, agente de usuario y fecha).
- Las copias de seguridad de la base de datos y de los documentos generados.
- La resolución de incidencias que se comuniquen al proveedor por las vías usualmente utilizadas por las partes.
- El mantenimiento informático y la asistencia técnica remota, con acceso únicamente a las áreas del sistema necesarias.

Las instrucciones del Responsable son las derivadas de la contratación y del uso de la aplicación Software DeCA por parte de sus usuarios autorizados. GOLTRATEC, S.L. no utilizará los datos personales para fines propios ni para finalidad distinta de la descrita.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del objeto de este encargo, el CLIENTE, Responsable del tratamiento, pone a disposición del Encargado los datos que él mismo introduce o autoriza introducir en la aplicación Software DeCA, con el alcance que se especifica en la siguiente tabla:

Categoría de interesados	Datos	Finalidad	Conservación
Cargadores contractuales y transportistas efectivos (personas de contacto)	Nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio	Emisión y contenido del DeCA; agrupación de envíos	Toda la vida de la cuenta (cubre el mínimo legal de 1 año) y 2 meses más tras la baja de la cuenta

Categoría de interesados	Datos	Finalidad	Conservación
Conductores	Nombre, correo electrónico y teléfono (opcional)	Comunicación del documento y acceso al portal del conductor	Toda la vida de la cuenta (cubre el mínimo legal de 1 año) y 2 meses más tras la baja de la cuenta
Usuarios del CLIENTE (administradores, usuarios y gestores o conductores con acceso)	Nombre, correo electrónico, rol, fecha del último acceso y dirección IP	Autenticación, control de acceso y trazabilidad	Toda la vida de la cuenta (cubre el mínimo legal de 1 año) y 2 meses más tras la baja de la cuenta
Datos del transporte	Origen y destino, naturaleza y peso de la mercancía, matrícula y remolque, fechas del servicio y autorización especial	Contenido del documento y de su código QR	Toda la vida de la cuenta (cubre el mínimo legal de 1 año) y 2 meses más tras la baja de la cuenta
Terceros que consultan el documento a través del enlace público	Dirección IP, agente de usuario y fecha de la descarga	Trazabilidad y seguridad del acceso	Toda la vida de la cuenta (cubre el mínimo legal de 1 año) y 2 meses más tras la baja de la cuenta

No se tratan categorías especiales de datos (artículo 9 del RGPD) ni datos de menores de edad. No se adoptan decisiones individuales automatizadas ni se elaboran perfiles.

Sin perjuicio de lo anterior, GOLTRATEC, S.L. podrá conservar los datos debidamente bloqueados cuando exista una obligación legal de conservación o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, con disponibilidad exclusiva para administraciones públicas, jueces y tribunales.

3. Duración

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes. A la finalización del mismo, el Encargado procederá respecto a los datos en su poder de acuerdo con lo establecido en la estipulación 4, apartado r).

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni con otra finalidad distinta de la prestación del servicio descrito en la estipulación 1.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros,

informará inmediatamente al Responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga el nombre y los datos de contacto del Encargado y del Responsable, las categorías de tratamientos efectuados, las transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, en su caso, y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, conforme al artículo 30.2 del RGPD.

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de éste. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país u organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. El Encargado podrá subcontratar con terceras empresas la prestación de los servicios auxiliares necesarios para el Software DeCA (alojamiento, almacenamiento de datos, pasarela de pago, correo y métricas de producto), que se relacionan en el Anexo II. Dado que el servicio se presta en régimen de SaaS, GOLTRATEC, S.L. mantiene la libertad de sustituir o incorporar subencargados sin necesidad de autorización previa del Responsable. En tal caso, GOLTRATEC, S.L. garantiza que el nuevo subencargado queda sujeto a obligaciones de protección de datos y a medidas de seguridad equivalentes, como mínimo, a las exigidas al Encargado en este contrato, extremo que verifica antes de contratarlo, y mantiene actualizado el Anexo II a disposición del Responsable para su consulta. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente, y mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa de dicha obligación.

h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

i. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Cuando los interesados ejerzan sus derechos ante el Encargado, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección facilitada por el Responsable de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, junto con las informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

j. Derecho de información: corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos. En aquellos casos en los que la recogida la realice directamente el Encargado, corresponderá a éste, por cuenta del Responsable, recabar el consentimiento del interesado y cumplir los deberes de información.

k. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: el Encargado notificará al

Responsable, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS desde que tenga conocimiento, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo, a través de los medios habituales de comunicación y con toda la información relevante para su documentación y comunicación, en los términos de la estipulación 8. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

l. Dar apoyo al Responsable en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y en las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

m. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o inspecciones que realice el Responsable u otro auditor autorizado por él, con un preaviso mínimo de quince (15) días y sin que ello altere la prestación del servicio. La información de carácter técnico y de seguridad se facilitará preferentemente por medios remotos.

n. Implantar y mantener las medidas de seguridad descritas en el Anexo I, así como cualquier otra medida indicada por el Responsable que sea compatible con el servicio. El Encargado vigilará y controlará que personas no autorizadas no puedan acceder a los soportes físicos o documentos por él custodiados. Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y sólo ser accesibles por el personal autorizado. En todo caso, deberá implantar mecanismos para: a) garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; b) restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; c) verificar, evaluar y valorar de forma regular la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas; y d) seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

o. Designar un delegado de protección de datos en caso de encontrarse obligado a ello conforme al artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable. Mientras no exista esa obligación, el Encargado mantendrá un punto de contacto único en materia de protección de datos, cuyos datos se facilitan al Responsable.

p. Destino de los datos a la finalización de la prestación del servicio: devolver al Responsable los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución se realizará mediante la exportación de los documentos generados en formato PDF junto con sus ficheros anexos, disponible en la propia aplicación Software DeCA.

q. **Conservación y supresión:**
 - Mientras la cuenta del CLIENTE permanece activa, los documentos, sus versiones y los registros de auditoría se conservan **sin límite temporal**, de modo que se cubre en todo caso el plazo mínimo de conservación de **un (1) año** exigido por la normativa de control administrativo del transporte.
 - La **baja de la suscripción contratada no supone supresión alguna**: la cuenta pasa al plan gratuito y la información se conserva íntegra, con las mismas garantías.
 - Solo la **baja de la cuenta** implica la supresión. En ese caso los datos quedan disponibles para su exportación durante **dos (2) meses** desde la solicitud, plazo de cortesía por si el CLIENTE decide reactivar la cuenta, y transcurrido ese plazo se borran de los equipos informáticos del Encargado.
 - No obstante, GOLTRATEC, S.L. se reserva el derecho a conservar los datos personales debidamente bloqueados durante el tiempo imprescindible a los efectos de que pudiera

surgir algún tipo de responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica, la ejecución de un contrato o la existencia de medidas contractuales solicitadas por el interesado, atendiendo al periodo de prescripción que establezca la normativa fiscal, contable, social o civil en cada caso. El bloqueo de los datos implicará su exclusiva disponibilidad a administraciones públicas, jueces y tribunales.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al Responsable del tratamiento:

a. Entregar al Encargado los datos a los que se refiere la estipulación 2, garantizando su licitud, exactitud y pertinencia, así como disponer de base jurídica suficiente y haber cumplido los deberes de información a los interesados.

b. La protección de datos desde el diseño y por defecto, adoptando medidas técnicas y organizativas apropiadas para lograr la aplicación efectiva de los principios de protección de datos y que sólo sean objeto de tratamiento los datos personales necesarios para cada uno de los fines específicos.

c. La realización previa al tratamiento de una evaluación de impacto cuando sea probable que el mismo entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, así como la consulta previa a la autoridad de control cuando proceda.

d. Aplicar, de forma previa y durante todo el tratamiento, las medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el RGPD, así como su revisión y actualización.

e. Gestionar el alta y baja de sus usuarios, asignando el rol mínimo necesario, y comunicar al Encargado cualquier cambio que afecte al tratamiento.

6. Régimen de subcontratación

La subcontratación se rige por lo dispuesto en la estipulación 4.e) y por el Anexo II, que identifica los subencargados que prestan servicios al Software DeCA y su ubicación. El Encargado puede sustituir o incorporar subencargados por necesidades del servicio, sin autorización previa, garantizando en todo caso que el nuevo proveedor asume obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad equivalentes, como mínimo, a las que figuran en este contrato, y manteniendo el Anexo II actualizado a disposición del Responsable.

Los subencargados establecidos fuera del Espacio Económico Europeo se identifican en el Anexo II, junto con las garantías aplicables a la transferencia internacional: cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea y, cuando proceda, el marco de privacidad UE-EE. UU. El Encargado no realizará otras transferencias internacionales sin la cobertura de garantías adecuadas conforme al capítulo V del RGPD.

7. Medidas de seguridad

El Encargado aplicará las medidas técnicas y organizativas descritas en el Anexo I, que forman parte integrante de este contrato y que se revisan y actualizan de forma periódica conforme al artículo 32 del RGPD.

8. Gestión y notificación de incidentes de seguridad

El Encargado dispone de un procedimiento interno de gestión de incidentes que comprende la detección, el registro, la contención, el análisis, la corrección y la evaluación del riesgo. Cuando

se produzca una violación de la seguridad de los datos personales, el Encargado lo notificará al Responsable sin dilación indebida y, en todo caso, antes de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS desde su conocimiento, a la dirección de contacto designada por el Responsable, con la siguiente información:

a. Descripción de la naturaleza de la violación, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y de registros de datos afectados.
b. Nombre y datos de contacto del punto de contacto en materia de protección de datos.
c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación.
d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación y mitigar sus posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, se facilitará de forma gradual sin dilación indebida. El Encargado colaborará con el Responsable y le prestará la asistencia que precise para el cumplimiento de sus obligaciones de notificación a la autoridad de control y, en su caso, a los interesados.

9. Responsabilidad

Cada parte responderá de los incumplimientos que le sean imputables conforme al RGPD y a este contrato. La responsabilidad del Encargado por los daños derivados del tratamiento se limitará a los daños directos y no alcanzará los daños indirectos ni el lucro cesante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 del RGPD respecto de los interesados.

10. Legislación aplicable y jurisdicción

Este contrato se rige por la legislación española. Para cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente ejemplar por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por el encargado del tratamiento
GOLTRATEC, S.L. (CIF B54876511)

52762973F FRANCISCO JOSE GARCIA (R: B54876511)

Firmado digitalmente por 52762973F FRANCISCO JOSE GARCIA (R: B54876511)
Fecha: 2026.11.04 10:21:03 +01'00'

Fdo.: D. Francisco José García Alonso
Fecha:

Por el responsable del tratamiento
EL CLIENTE

Fdo.:
Fecha:

ANEXO I — MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Las medidas que se relacionan a continuación se aplican al servicio Software DeCA y se revisan de forma periódica. Su descripción no impide la implantación de medidas adicionales.

1. Alojamiento y ubicación de los datos

- La aplicación, la base de datos y los documentos generados se alojan en un servidor virtual privado (VPS) de **Clouding.io** (Cloudi NextGen, S.L., CIF B66356528), con centro de datos en Barcelona (España), dentro del Espacio Económico Europeo, sin réplicas fuera de dicho ámbito.
- Los ficheros PDF se almacenan en el propio servidor, en un directorio fuera del directorio público y servidos exclusivamente a través de la aplicación.
- No se utilizan servicios de almacenamiento en la nube de terceros para los documentos ni colas o servicios de procesamiento externos.

2. Control de acceso

- Acceso al panel mediante usuario y contraseña, con verificación previa del correo electrónico de la cuenta e invitaciones mediante enlace firmado y caducidad de siete (7) días.
- Contraseñas almacenadas con función de derivación bcrypt (coste 12); nunca en claro ni reversibles.
- Sesiones almacenadas en base de datos, con regeneración del identificador al autenticarse.
- Roles diferenciados (administrador, usuario y gestor o conductor) con permisos mínimos; el gestor sólo accede a los documentos que tiene asignados.
- Aislamiento por empresa en todas las consultas a la base de datos, con verificación adicional en cada acceso a documentos, versiones y anexos.
- Limitación de intentos en el inicio de sesión, el registro, la recuperación de contraseña y los enlaces públicos.
- Acceso al servidor restringido al personal técnico autorizado, mediante credenciales individuales y registro de actividad.

3. Cifrado y seguridad de las comunicaciones

- Cifrado en tránsito mediante TLS en todas las comunicaciones con la aplicación, incluidos los enlaces públicos de consulta del documento, que transportan datos identificativos y domicilios.
- Los enlaces públicos incorporan un token aleatorio de 48 caracteres, no enumerable, y se marcan como no indexables por los buscadores.

4. Integridad y trazabilidad de los documentos

- El documento se genera como PDF nativo, nunca como imagen escaneada, con fecha y hora de creación y de modificación en sus metadatos.
- Cada versión del documento almacena su huella SHA-256, lo que permite verificar que el fichero no ha sido alterado.
- Las modificaciones no sobrescriben el documento: generan una versión nueva con su motivo y conservan el historial.

- El registro de auditoría es de sólo adición (append-only) y encadena cada evento con el anterior mediante hash, de modo que la alteración o supresión de un evento invalida la cadena.
- Los accesos y descargas del documento se registran con dirección IP, agente de usuario y fecha.

5. Copias de seguridad y recuperación

- Copia de seguridad diaria de la base de datos y de los documentos generados.
- Objetivo de recuperación: restauración del servicio en un máximo de 24 horas y pérdida máxima de datos de 24 horas (RTO y RPO de 24 horas).
- Verificación periódica de la restauración de las copias.

6. Disponibilidad y monitorización

- Monitorización continua de la disponibilidad del servicio y del enlace público de consulta de documentos.
- Las actualizaciones se planifican fuera del horario de mayor uso y se comunican con antelación cuando pueden afectar al servicio.

7. Desarrollo y gestión de vulnerabilidades

- Revisiones de código y batería de pruebas automatizadas sobre cada cambio antes de su puesta en producción.
- Actualización periódica de dependencias y del entorno de ejecución.
- Principio de mínimo privilegio en el acceso a datos y en la configuración del servidor.
- Registro de incidencias y análisis posterior de los incidentes de seguridad.

8. Supresión de datos

- Los documentos y datos asociados se eliminan de forma definitiva transcurridos dos (2) meses desde la baja de la cuenta, previa puesta a disposición del Responsable de la exportación de los documentos.
- La eliminación alcanza a la base de datos y a los ficheros almacenados en el servidor.

ANEXO II — RELACIÓN DE SUBENCARGADOS

El Encargado utiliza los siguientes subencargados para la prestación del servicio. Todos ellos están sujetos a obligaciones de protección de datos y a medidas de seguridad equivalentes, como mínimo, a las de este contrato:

Subencargado	Servicio	Ubicación	Datos afectados y garantías
Clouding.io (Cloudi NextGen, S.L., CIF B66356528)	Alojamiento del servidor, base de datos y copias de seguridad	Barcelona, España (EEE)	Todos los datos del servicio. Contrato de encargo de tratamiento con el proveedor y centro de datos en España.
Amazon Web Services EMEA SARL (AWS SES)	Envío de correos transaccionales (verificación, invitaciones y envío del documento al conductor)	us-east-1, Estados Unidos	Dirección de correo y nombre del destinatario, y el contenido del correo. Garantías: cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea y marco de privacidad UE-EE. UU.
Stripe Payments Europe, Ltd.	Pasarela de pago y facturación de la suscripción	Irlanda (EEE), con posibles accesos desde EE. UU.	Sólo si el CLIENTE contrata un plan de pago: datos de facturación y de pago del CLIENTE, no datos del transporte. Garantías: cláusulas contractuales tipo y marco de privacidad UE-EE. UU.
PostHog (EU Cloud)	Métricas de uso del producto	Fráncfort (EEE)	Identificador de la empresa y del usuario, sin datos del cargador, del conductor ni del documento. No se graba la sesión.

El Encargado mantiene esta relación actualizada y a disposición del Responsable. Cualquier sustitución o incorporación de subencargados se realizará con proveedores que asuman obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad equivalentes, como mínimo, a las de este contrato, conforme a la estipulación 4.e).